



OFICIO N° 50560
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.84°/371

VALPARAÍSO, 26 de septiembre de 2023

La Diputada señora EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones que se están adoptando para garantizar el abastecimiento de agua a las familias que dependen del servicio de camiones aljibes en las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS LAGOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E44F0DECF5668CF9



PARA : Sra. Giovanna Moreira
Delegada Presidencial Regional de Los Lagos

DE : H. Diputada Emilia Nuyado Ancapichún

FECHA : 26 de septiembre de 2023

Junto con saludar y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remito a Ud. el presente oficio, a través del cual expongo y solicito:

La Circular N°2/2023 de la Subsecretaría del Interior, vigente desde el mes de marzo del presente año, presenta el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica (PREH) con una serie de modificaciones a la Circular N°1 –que quedó derogada íntegramente– donde se establecen nuevos criterios para evaluar y solicitar recursos para apoyar a sectores territoriales que necesitan abastecimiento de agua.

El objetivo de este documento es contribuir al acceso del agua potable para consumo humano en contextos de emergencia hídrica, estableciendo además, fechas de entrega de solicitudes de recursos que están definidos por trimestres. Sin embargo, para poder acceder a esta solicitud, la Subsecretaría del Interior establece como requisito la Declaración de Emergencia Hídrica, que debe estar respaldada técnicamente por la Dirección General de Aguas (DGA) y en el caso de Sistemas Sanitarios Rurales y APR, por un Informe Técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, cuestión que fue declarada sólo respecto de la Provincia de Palena, dejando fuera a las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé.

Esta Circular N°2 da origen a una grave situación que ha dejado en una gran incertidumbre a dirigentas, dirigentes y familias de Comunidades Indígenas, Juntas de Vecinos y a quienes habitan estos territorios en la Región de Los Lagos, junto a los respectivos alcaldes de las mismas comunas que en sumatoria, cuenta con más de ocho mil personas que se abastecen de esta manera, siendo más de cuatro mil las que se ubican sólo



en la Provincia de Osorno, lo que genera una gran preocupación por la burocracia que esta Circular N°2 ha impuesto para que las Municipalidades cuenten con estos recursos, que son vitales para la subsistencia de miles de familias.

Junto con lo anterior, el agua potable que es transportada a través de camiones aljibe resulta vital, principalmente para la preparación de sus alimentos, pues se trata de lugares que no cuentan con un Sistema de APR, SSR u otro similar, que también se esgrime en la Circular N°2. Para las familias afectadas por esta nueva Circular, no existe ningún tipo de sistema de abastecimiento de agua a pozo o agua superficial, siendo los camiones aljibes su único medio, reglamentándose así una medida que en vez de ayudar a las familias, les impacta de manera negativa.

Considerando lo anteriormente expuesto, solicito se evacúe informe a esta Diputación al tenor de los siguientes puntos:

1. Acciones realizadas como unidad responsable de enfrentar las emergencias hídricas y ejecutar el Programa de Respuesta para la Emergencia Hídrica, con el objetivo de garantizar el acceso al agua potable a las familias que dependen de camiones aljibes para su abastecimiento en las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé.
2. Mecanismo y procedimiento adoptado por la Delegación Presidencial Regional para el cumplimiento de los criterios informados a través de la Circular N°2.
3. Catastro de familias que serán afectadas por el desabastecimiento de agua potable repartida a través del servicio de camiones aljibes en las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé.
4. Acciones que está adoptando y adoptará la Delegación Presidencial Regional para garantizar el abastecimiento de agua a las familias que dependen del servicio de camiones aljibes en las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé.

Sin otro particular, le saluda atentamente, a la espera de su pronta respuesta.



Emilia Nuyado Ancapichún
H. Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

